



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 713.-2018- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 04 JUL 2018

VISTO: El Memorando N°. 699-2018- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, sobre designación del Lic, en Adm. Enver BORDA ALVIZURI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, es un Órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°. 056-2018- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 31 de enero del 2018, se Designó al Econ. Helio CALDERON ORE, en el cargo Director de Sistema Administrativo I. C-3, de la Oficina de Finanzas, de la Oficina Ejecutiva de Planificación y Finanzas, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, conforme se contrae del documento del exordio, consecuentemente, resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Que, de acuerdo al documento del Visto, mediante el cual el Director Regional de Salud Ayacucho, autoriza la proyección del acto resolutivo de designación Lic, en Adm. Enver BORDA ALVIZURI, al cargo de Director de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo C-3, de la Oficina de Finanzas, de la Oficina Ejecutiva de Planificación y Finanzas, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015- GRA/PRES de fecha 26 de febrero del 2015, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente restituir en su integridad Delegando, las atribuciones y competencias para realizar las acciones de personal entre otros al Titular de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, procederá siempre y cuando que el Nivel Remunerativo sea igual o menor al Nivel C-3, en tanto que las acciones que correspondan a los niveles superiores (C-4 y C-5), serán aprobados por el Titular del Pliego;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, concordante con el Numeral 3.1 y siguientes en lo que corresponda del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, aplicable al caso sujeto a materia, precisa no sólo en el desempeño de un cargo de confianza, sino también de responsabilidad directiva, por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;



De conformidad a lo expuesto precedentemente y a los dispositivos mencionados, a los alcances de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto de la República para el año fiscal del 2018 y demás normas conexas, concordantes y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2018-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES que restituye la delegatura de atribuciones en acciones de personal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, en vías de regularizaron a partir del 27 de mayo del 2018 la designación de funciones del Econ. Helio CALDERON ORE, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I. C-3, de la Oficina de Finanzas, de la Oficina Ejecutiva de Planificación y Finanzas, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, autorizado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°.056-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 31 de enero del 2018, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo del Lic, en Adm. Enver BORDA ALVIZURI, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I. C-3, de la Oficina de Finanzas, de la Oficina Ejecutiva de Planificación y Finanzas, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho de percibir sus remuneraciones y demás beneficios que le asistan percibir conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- EL EGRESO, que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará afecto a la Meta y Cadena Funcional correspondiente, de la U.E. 400 Salud Ayacucho, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, Pliego: Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado e instancias competentes previa las formalidades de ley, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
C.D. John Robert Tinco Bautista
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD AYACUCHO



JRTS/LACP
RECIBIDO
A017mg